



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de diciembre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de diciembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 813-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 12 de diciembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto la solicitud presentada por el director de la Escuela de Posgrado Dr. Juan Valdivia Zuta al Consejo de la Escuela de Posgrado en el que solicita la conformación de la comisión especial para la internacionalización de la Escuela de Posgrado de la UNAC, para la emisión de la resolución respectiva

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, **el Artículo 192, N°192.2 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "ÓRGANOS DE LÍNEA son a) Unidades de Posgrado de las Facultades, b) Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, **el Artículo 192, N°192.5 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO son a) Comisión de Certificados y Grados, b) comisión de currículo, convalidación y Revalidación, c) Comisión de convenios e intercambio Académico... (Sic)"

Que, **el Artículo 194.11 de Estatuto de la UNAC**, establece: Ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado.

Que, **el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones **N° 205.3.** Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado **N° 205.5.** Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
- SECRETARIO: DR. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES
- MIEMBRO: DR. AUGUSTO CARO ANCHAY
- MIEMBRO: DR. GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEON

- MIEMBRO: DRA. KATIA VIGO INGAR
- MIEMBRO: DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS

2. **TRANSCRIBIR**, la presente a Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
